Servicio de Impuestos Internos

TASAS EFECTIVAS

GRUPOS EMPRESARIALES

SECTOR MINERÍA

BORRADOR EN CONSULTA

Versión 1.0

2024

TASA EFECTIVA POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA

RANGO REFERENCIAL PARA GRUPOS EMPRESARIALES DEL SECTOR MINERO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2024

La tasa efectiva por impuesto de primera categoría pondera los impuestos y resultados financieros de cada empresa i, de acuerdo con su participación en el grupo empresarial conformado por n empresas.

El objetivo de esta tasa es medir el impuesto determinado por el grupo empresarial en función de su resultado financiero.

La fórmula se expresa de la siguiente manera:

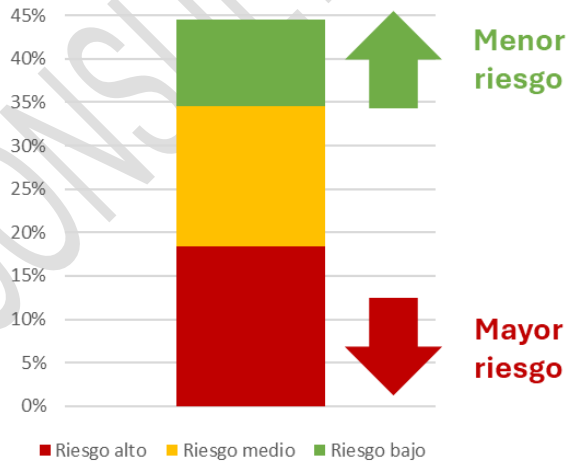

$$Tasa\ Efectiva\ IdPC = \frac{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * \left(Impuesto\ de\ Primera\ Categoría_i(F22) + Rebajas_i(F22)\right)\right)}{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * Resultado\ Financiero\ antes\ de\ Impuestos_i(F22)\right)}$$

BORRADOR EN CONSULTA

TASA GLOBAL EFECTIVA

RANGO REFERENCIAL PARA GRUPOS EMPRESARIALES DEL SECTOR MINERO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2024

La tasa global efectiva pondera los gastos tributarios de cada empresa i, de acuerdo con su participación en el grupo, tomando en cuenta el gasto por impuesto de primera categoría e impuestos diferidos.

El objetivo de esta tasa es medir el cumplimiento de los estándares internacionales.

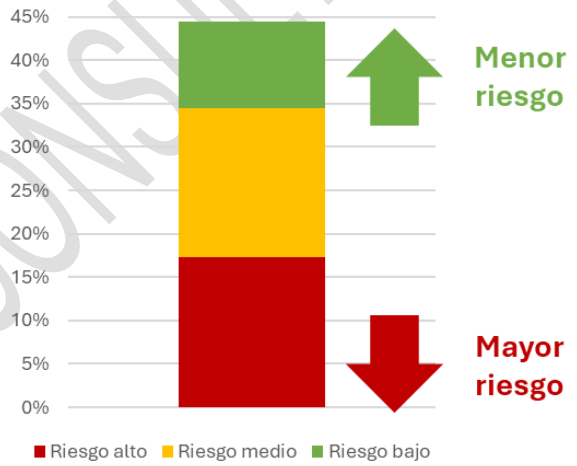

La fórmula se expresa de la siguiente manera:

$$Tasa\ Global\ Efectiva = \frac{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * \left(Imp.de\ Primera\ Categoría_i(F22) + Rebajas_i\ (F22) + Imp.Diferidos_i\ (DJ1847)\right)\right)}{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * Resultado\ Financiero\ antes\ de\ Impuestos_i(F22)\right)}$$

BORRADOR EN CONSULTA

CONTRIBUCIÓN TOTAL

RANGO REFERENCIAL PARA GRUPOS EMPRESARIALES DEL SECTOR MINERO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2024

La contribución impositiva incluye el pago de todos los impuestos soportados por el grupo empresarial, considerando no solo el impuesto de primera categoría, sino también el impuesto adicional, el IVA y los impuestos específicos, divididos por el resultado financiero del grupo.

El objetivo de esta métrica es medir el aporte total de los grupos empresariales a las arcas fiscales.

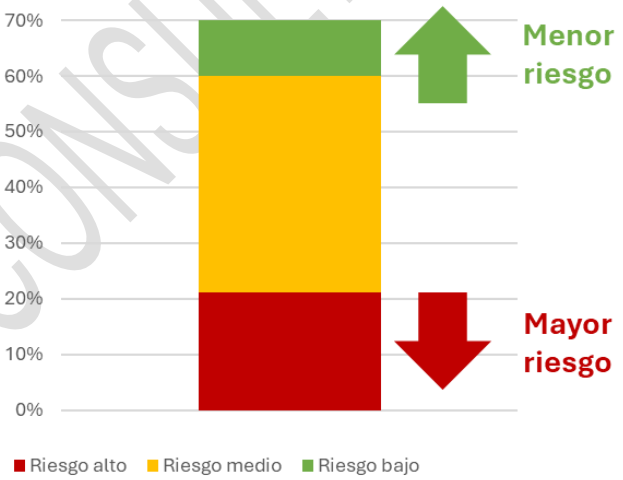

La fórmula se expresa de la siguiente manera:

$$Contribución\ Total = \frac{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * \left(Imp.de\ Primera\ Categoría_i\ (F22) + Imp.Adicional_i\ (F50) + IVA_i(F29)\right)\right)}{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * \left(Resultado\ Financiero\ antes\ de\ impuestos_i\ (F22)\right)\right)}$$

BORRADOR EN CONSULTA

CARGA TRIBUTARIA

RANGO REFERENCIAL PARA GRUPOS EMPRESARIALES DEL SECTOR MINERO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2024

La carga tributaria pondera el pago de impuestos de primera categoría e ingresos de cada empresa i, según su participación en el grupo empresarial.

El objetivo de esta métrica es medir la relación entre los impuestos pagados y los ingresos del grupo empresarial, evitando distorsiones relacionadas con los costos o gastos operacionales y no operacionales.

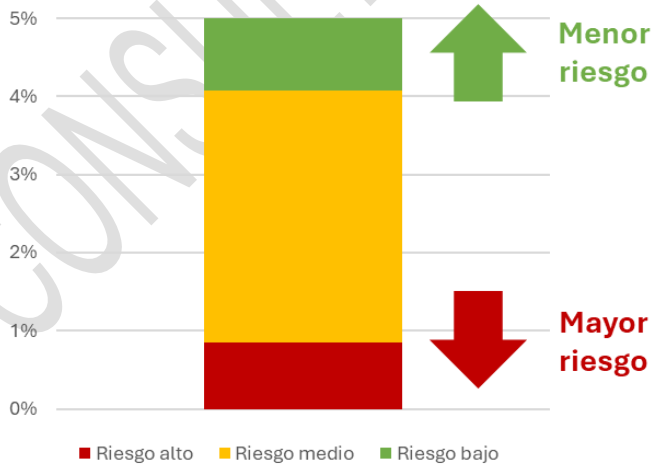

La fórmula se expresa de la siguiente manera:

$$Carga\ Tributaria = \frac{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * \left(Impuesto\ de\ Primera\ Categoría_i(F22) + Rebajas_i\ (F22)\right)\right)}{\sum_{i=1}^{n}\left(P_i * Ingresos_i(Facturas; DJ1847; F22)\right)}$$

BORRADOR EN CONSULTA

GLOSARIO DE SIGLAS Y VARIABLES

n	Número total de empresas que conforman el grupo empresarial.
i	Índice que representa a cada empresa del grupo empresarial.
P_i	Porcentaje de participación del grupo empresarial en la empresa i.
$Impuesto\ de\ Primera\ Categoría\ _i(F22)$	Impuesto de primera categoría declarado por la empresa i en el Formulario 22.
$Rebajas_i\ (F22)$	Rebajas declaradas por la empresa i en el Formulario 22.
$Resultado\ Financiero\ antes\ de\ Impuestos_i(F22)$	Resultado financiero antes de impuestos declarado por la empresa i en el Formulario 22.
$Ingresos_i(Facturas; DJ1847; F22)$	Ingresos declarados por la empresa i, provenientes de facturas, la DJ1847 y el Formulario 22.
$Impuesto\ Adicional_i(F50)$	Impuesto adicional declarado por la empresa i en la DJ1847.
$IVA_i(F29)$	Impuesto al Valor Agregado declarado por la empresa i en el Formulario 29.
$Impuesto\ de\ Primera\ Categoría\ _i(DJ1847)$	Gasto por impuesto de primera categoría reportado por la empresa i en la DJ1847.
$Impuestos\ Diferidos\ _i(F22)$	Impuestos diferidos declarados por la empresa i en la DJ1847.

Servicio de Impuestos Internos

BORRADOR EN CONSULTA

Los datos presentados en este documento son de carácter referencial. Su finalidad es exclusivamente ilustrativa y no deben ser utilizados como base para otros fines.

Se está realizando un proceso de consulta y trabajo colaborativo con los principales grupos empresariales mineros del país.

Versión 1.0

2024